

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0903-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: PROPUESTA VIAL: MODIFICATORIA A LAS ORDENANZAS No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179 ,107; y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABS 0+000 (CALLE CAMILO OREJUELA) HASTA LA ABS 1+889 (PREDIO No. 3618836)-PARROQUIA GUAMANI.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0751-O, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual indica:

“() Por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-016 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal y el Proyecto de Ordenanza remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0156-M, , y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada :” MODIFICATORIA A LAS ORDENANZAS No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442,179 ,107; y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABS 0+000 (CALLE CAMILO OREJUELA) HASTA LA ABS 1+889 (PREDIO No. 3618836)-PARROQUIA GUAMANI.”; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito(...); al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio No. EPMOP-GG-0856-2022-OF, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Merlo - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el señor Alcalde, en la parte pertinente menciona: “(...) De la información recibida por la AZQ, se concluye que, la calle no tiene el trazado vial aprobado para todo el tramo, con este antecedente la Gerencia de Estudios y Fiscalización, realizó el diseño geométrico preliminar para la regularización de la calle Arrayanes desde la calle Camilo Orejuela hasta la calle S59L, con una sección típica propuesta en base al Certificado Vial (AZQ-DGT-UTV-CAV-2021-079) enviado por la AZQ, con el fin de uniformar el ancho de la vía para todo el tramo.

Por lo expuesto, en virtud de sus competencias se envía adjunto los planos viales preliminares para regularización, y el informe técnico 006-IT-AV-2022, con las conclusiones y recomendaciones que se ponen en su conocimiento para los fines correspondientes. (...).”

2.- Existen tramos de la calle Los Arrayanes que se encuentran aprobados a través de distintas Ordenanzas Metropolitanas, tal y como se indica en el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal - Quitumbe, sin embargo, también existen tramos de la referida vía que no cuentan con trazado vial aprobado.

3.- Al no existir una sección transversal uniforme; con base a las mesas de trabajo realizadas con la Comunidad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - STHV, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMOP, despacho de la Concejala Metropolitana Mónica Sandoval, Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda; procedió a realizar la inspección y verificación del eje vial propuesto de la calle Arrayanes, tramo acorde al diseño remitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0903-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

4.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5379-O, en el que contiene la resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: “(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza”.

5.- Con Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-016, de fecha 26 de febrero de 2023, elaborado por la Ing. Ana Abarca Jaramillo, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se concluye:

“(…) De acuerdo a la base legal mencionada, el diseño de la calle NO cumple con lo que dispone la normativa legal vigente, sin embargo al ser una vía principal que conecta a los barrios altos de la parroquia Guamaní, la Unidad de Territorio y Vivienda ve necesaria su aprobación, por lo que emite criterio técnico **FAVORABLE** para la propuesta: “**MODIFICATORIA A LAS ORDENANZAS No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179,107; y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABS 0+000 (CALLE CAMILO OREJUELA) HASTA LA ABS 1+889 (PREDIO No. 3618836)-PARROQUIA GUAMANI**”; y que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada en el presente informe; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.(…)”

6.- De acuerdo a lo informado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se procedió a realizar la socialización de la propuesta: **MODIFICATORIA A LAS ORDENANZAS No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179 ,107; y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABS 0+000 (CALLE CAMILO OREJUELA) HASTA LA ABS 1+889 (PREDIO No. 3618836)-PARROQUIA GUAMANI**, con la presencia de los propietarios colindantes a la vía.

Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Con lo expuesto los propietarios de los predios colindantes a la calle Camilo Orejuela (Oe8), manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de trazado vial.

7.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0154-M de fecha 03 de marzo de 2023, la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, establece el siguiente criterio legal:

“(…) Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-016 de fecha 26 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **MODIFICATORIA A LAS ORDENANZAS No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179 ,107; y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABS 0+000 (CALLE CAMILO OREJUELA)**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0903-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

HASTA LA ABS 1+889 (PREDIO No. 3618836)-PARROQUIA GUAMANI, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.(...)"

8.- *Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0156-M de fecha 03 de marzo de 2023 la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana para la propuesta vial Calle Los Arrayanes – parroquia Guamaní.*

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El Artículo 2266.207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:-De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021, define: “Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.”

*El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, **caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**”. (Las negritas me pertenecen).*

CONCLUSIONES:

La vía Los Arrayanes (anteriormente denominada Camilo Orejuela) se encuentra ubicada en la Parroquia Guamaní, atravesando sectores que cuentan con servicios básicos como agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Existen tramos de la calle Los Arrayanes que se encuentran aprobados por las Ordenanzas Metropolitanas No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179, 107, y de igual manera hay otros tramos que no cuentan con trazado vial aprobado.

La sección transversal propuesta para modificar y regularizar de la calle Arrayanes desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 1+889 es la siguiente:

Sección transversal total: 12.00 metros

Calzada: 8.00 metros

Aceras: 2.00 metros a cada lado de la vía

La vía Los Arrayanes no cumple con las especificaciones mínimas para vías urbanas, definidas en el Cuadro No.1 del “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial”, sin

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0903-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

embargo, al ser una vía consolidada para poder regularizarla nos acogemos a la nota 6 del antes citado Cuadro, y de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para la cual la resolución determina“(…) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)” .

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir informe técnico **FAVORABLE** para la Modificatoria a las Ordenanzas No. 0226, C-220, C-343, C-108, C-442, 179 ,107; y Regularización del trazado vial de la calle Los Arrayanes desde la Abs 0+000 (Calle Camilo Orejuela) hasta la Abs 1+889 (Predio No. 3618836) ubicada en la Parroquia Guamaní, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para de ser el caso su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0751-O

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0903-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Anexos:

- 006-it-av-2022_diseño_geométrico_para_regularización_calle_arrayanes-signed-signed.pdf
- epmmop-gg-0856-2022-of.pdf
- plano_diseño_vial_calle_arrayanes_v2004.dwg
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_1_3-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_1_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_2_3-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_2_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_3_3-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- plano_vial_para_regularización_arrayanes_3_3-signed-signed-signed-signed.pdf
- trazado_vial_arrayanes_afectaciones.dwg
- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0088-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0154-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0156-M.pdf
- proyecto_ordenanza_propuesta_vial_calle_los_arrayanes_-_parroquia_guamani_actualizado.pdf
- AZQ-DGT-UTV-IT-2023-016-signed-3.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-03-14	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-03-17	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-03-17	

